



Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 2025/1993 de 14 de marzo)

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **dieciocho de marzo de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia las Concejales D^a SONIA LÓPEZ CEDENA (Concejala Secretaria) y D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE
MARZO DE 2025 (14/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por el Decreto nº 8042 de fecha 29 de octubre de 2024.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de marzo de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA**I. PARTE RESOLUTIVA**

1/79.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE MARZO DE 2025.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2/80.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS". -

3/81.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPTE. 2024176_ASE).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/82.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 2025025_ASEs).-

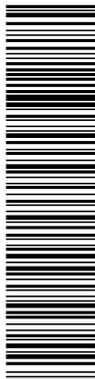
ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/83.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES. (EXPTE. 2024094_ASE).-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/84.- APROBAR LA PRIMERA PRORROGA ANUAL DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXPTE. 2023042_ASE (2022557_ASE).-



Ayuntamiento de Alcorcón

7/85.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXpte. 2025024_ASEs).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/86.- APROBAR EL CONVENIO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL.-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/87.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ENSANCHE SUR" – FASE 1, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (EXpte. 2025013_ASEar).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

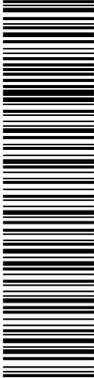
Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS



Ayuntamiento de Alcorcón

I. PARTE RESOLUTIVA

1/79.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE MARZO DE 2025.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de marzo de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

2/80.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS”.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 11 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/162

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS”

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024162_ASEs en relación con la ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS”, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 10 de marzo de 2025 que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Alcorcón

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024162_ASEs.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 28 de enero de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

"1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024162_ASEs - Servicio elaboración de la Agenda Urbana de Alcorcón en el marco de la Agenda 2030 y los ODS (objetivos de desarrollo sostenible)

Vista la documentación aportada por la sociedad D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. como justificación de su oferta presentada, identificada como incurso en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 17 de enero de 2025, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la NO aceptación de la justificación aportada por la sociedad respecto a la valoración de dicha oferta, conforme a lo expuesto en el informe técnico emitido al respecto, considerando que dicha justificación es insuficiente y no motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, no ofreciéndose por tanto unos argumentos que permitan emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones indicadas en dicha oferta.

En consecuencia y conforme a lo establecido en el art. 149.6 LCSP, la Mesa propone la exclusión de la oferta de D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A del procedimiento.

2.- Propuesta adjudicación: 2024162_ASEs - Servicio elaboración de la Agenda Urbana de Alcorcón en el marco de la Agenda 2030 y los ODS (objetivos de desarrollo sostenible)

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

Paisaje Transversal SLL, propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 37,00

Total criterios CAF: 37,74

Total puntuación: 74,74

Orden 2

AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.

Total criterios CJV: 29,00

Total criterios CAF: 45,35

Total puntuación: 74,35

Orden 3

UTE MULTICRITERI - MCRIT AIE - TERRITORIO Y CIUDAD SLP

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Total criterios CJV: 21,00
Total criterios CAF: 44,78
Total puntuación: 65,78

Orden 4
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.

Total criterios CJV: 15,00
Total criterios CAF: 45,72
Total puntuación: 60,72

Orden 5
INSTITUTO IMEDES, S.L.

Total criterios CJV: 17,00
Total criterios CAF: 40,49
Total puntuación: 57,49

Orden 6
GEOCYL CONSULTORIA SL

Total criterios CJV: 20,00
Total criterios CAF: 35,94
Total puntuación: 55,94

Orden 7
VIVERO DE INICIATIVAS CIUDADANAS

Total criterios CJV: 21,00
Total criterios CAF: 24,90
Total puntuación: 45,90"

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por PAISAJE TRANSVERSAL SLL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:



Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública y conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 28 de enero de 2025 y el informe técnico emitido al respecto en fecha 17 de enero de 2025, RECHAZAR la justificación de valores anormales de la oferta presentada por la empresa D’ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A para la licitación de SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS (expte. contratación nº 2024162_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato y, en consecuencia, EXCLUIR a dicha empresa del procedimiento de licitación al no haber justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de su oferta.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS (expte. contratación nº 2024162_ASEs) a favor de la empresa PAISAJE TRANSVERSAL SLL, con NIF B86773975, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de enero de 2025, asumiendo la clasificación y puntuación de ofertas del punto 2 de dicha sesión, siendo la oferta de dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación (74,74 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 79.248,95 euros, IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 79.248,95 €, con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública y conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 28 de enero de 2025 y el informe técnico emitido al respecto en fecha 17 de enero de 2025, RECHAZAR la justificación de valores anormales de la oferta presentada por la empresa D’ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A para la licitación de SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS (expte. contratación nº 2024162_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato y, en consecuencia, EXCLUIR a dicha empresa del procedimiento de licitación al no haber justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de su oferta.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS (expte. contratación nº 2024162_ASEs) a favor de la empresa PAISAJE TRANSVERSAL SLL, con NIF B86773975, conforme a los acuerdos adoptados por la



Ayuntamiento de Alcorcón

Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de enero de 2025, asumiendo la clasificación y puntuación de ofertas del punto 2 de dicha sesión, siendo la oferta de dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación (74,74 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de 79.248,95 euros, IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de 79.248,95 €, con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 11/03/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500266-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 12 de marzo de 2025.
- Acta de la Mesa de Contratación nº 7-2025 celebrada el día 10 de marzo de 2025 y firmada por el TAG, Sr. Fajardo Román y por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez, con fecha respectiva 10 y 11 de marzo de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública y conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 28 de enero de 2025 y el informe técnico emitido al respecto en fecha 17 de enero de 2025, **RECHAZAR** la justificación de valores anormales de la oferta presentada por la empresa D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A para la licitación de SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS (expte. contratación nº 2024162_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato y, en consecuencia, **EXCLUIR** a dicha empresa del procedimiento de licitación al no haber justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de su oferta.



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCORCÓN EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS (expte. contratación nº 2024162_ASEs) a favor de la empresa PAISAJE TRANSVERSAL SLL, con NIF B86773975, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de enero de 2025, asumiendo la clasificación y puntuación de ofertas del punto 2 de dicha sesión, siendo la oferta de dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación (74,74 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y aplicando los compromisos contemplados en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79.248,95 €), IVA del 21% incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79.248,95 €) con cargo al ejercicio 2025 y a la partida presupuestaria 40 15100 22706.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

3/81.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPT. 2024176_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 14 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/176

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024176_ASE en relación con la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada al expediente, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 13 de marzo de 2025 que dispone del siguiente literal:



Ayuntamiento de Alcorcón

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024176_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

1.- Por Providencia de la Concejales Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de repercusiones.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 16 de enero y 13 de marzo de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, habiéndose adaptado las condiciones de licitación y ejecución a las observaciones puestas de manifiesto por la Intervención Municipal con carácter previo a la fiscalización, dándose conformidad jurídica a la tramitación de la contratación mediante el procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de admisión y adjudicación detallados en el PCAP.

6.- Se incluyen en el expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios. El gasto

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**
Página 11 de 68

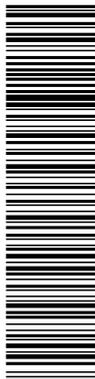
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07



Ayuntamiento de Alcorcón

asignado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dichos ejercicios. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones, plazo que podrá reducirse en los supuestos establecidos en el art. 156.3 LCSP. En este caso, en fecha 16/01/2025 se ha publicado el anuncio de información previa al que hace referencia el apartado a) del referido art. 156.3 tanto en el DOUE como en el Perfil del Contratante, por lo que el plazo de presentación de ofertas podrá reducirse a 15 días naturales desde la fecha de envío del anuncio al DOUE.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las EE.LL., al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024176_ASE relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración de DOS años y un presupuesto limitativo para dicho plazo de 5.600.000,00 €, IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 5.600.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025:	1.750.000,00 €.
2026:	2.800.000,00 €.
2027:	1.050.000,00 €.

El gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**
Página 12 de 68

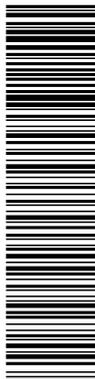
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijando el plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales desde la fecha de envío del anuncio al DOUE”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024176_ASE relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración de DOS años y un presupuesto limitativo para dicho plazo de 5.600.000,00 €, IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 5.600.000,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025:1.750.000,00 €.
2026:2.800.000,00 €.
2027:1.050.000,00 €.

El gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

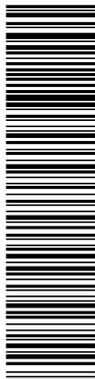
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijando el plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales desde la fecha de envío del anuncio al DOUE”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/03/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500278-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 14 de marzo de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

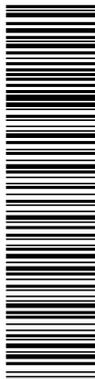
- Informes de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 13 de marzo y 16 de enero de 2025.
- Diligencia para hacer constar las incorporaciones de nuevas versiones del PPT, Memoria Justificativa, Anexo a la misma y PCAP, a fin de atender a las observaciones realizadas por la Intervención Municipal con fecha 11 de marzo de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y el Anexo a la misma, emitidas por el Técnico de Obras Públicas, Sr. Hidalgo Fernández y el Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 10 y 11 de marzo de 2025, respectivamente.
- Providencia de inicio del expediente nº 2024176_ASE firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 18 de diciembre de 2024.
- Documento de retención de crédito nº 220249001553 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 17 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Hidalgo Fernández, con fecha 17 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024176_ASE relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA -contratos sujetos a regulación armonizada- así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años y un presupuesto limitativo para dicho plazo de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (5.600.000,00 €), IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (5.600.000,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2025: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000,00 €).
- Año 2026: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (2.800.000,00 €).



Ayuntamiento de Alcorcón

- Año 2027: UN MILLÓN CINCUENTA MIL EUROS (1.050.000,00 €).

El gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, fijando el plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales desde la fecha de envío del anuncio al DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea).

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

4/82.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. (EXPTE. 2025025_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 11 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/25

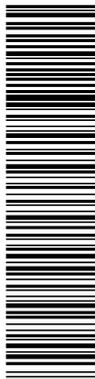
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA. EXPTE 2025025_ASEs

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025025_ASEs correspondiente al SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 5 de marzo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025025_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA.

1.- *Por Providencia de la Concejales Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/452 de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo Memoria.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*



Ayuntamiento de Alcorcón

- *Informe de Repercusiones.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines, como unidad gestora del contrato. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

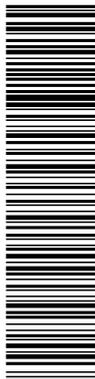
5.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 27 de febrero de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad relativo a la retención de crédito, de fecha 13 de febrero de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21300 y a los ejercicios 2025 y 2026. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de



Ayuntamiento de Alcorcón

Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025025_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Servicio de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 21300 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2025: 60.500,00 €

Año 2026: 60.500,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

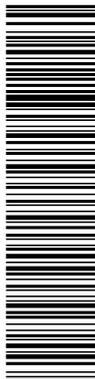
TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

[Firmado y fechado electrónicamente]”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025025_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Servicio de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA incluido, para atender las



Ayuntamiento de Alcorcón

obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 21300 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2025: 60.500,00 €

Año 2026: 60.500,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 11/03/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500270-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Álvarez González, con fecha 12 de marzo de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 27 de febrero de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025025_ASEs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 17 de febrero de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220250001562 y 220259000128 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de febrero de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato firmado por el Técnico de Parques y Jardines, Sr. Vázquez Marabe, con fecha 12 de febrero de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y el Anexo a la misma, emitidas por el Técnico de Parques y Jardines, Sr. Vázquez Marabe y el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 12 de febrero 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025025_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Servicio de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir el contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 41 17100 21300 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025: SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €).
- Año 2026: SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

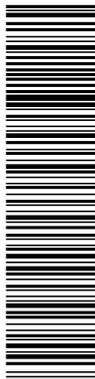
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/83.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES. (EXPTE. 2024094_ASE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 12 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES (Exppte. 2024094_ASE)

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la



Ayuntamiento de Alcorcón

ADJUDICACION del contrato, así como el informe emitido en fecha 10 de marzo de 2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024094_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 4 de febrero de 2025, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“[...]

SEGUNDO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública y conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 28 de enero de 2025 y los informes técnicos emitidos al respecto, RECHAZAR la justificación de valores anormales de las ofertas presentadas por la empresa ACIERTA ASISTENCIA SA para la licitación de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de Servicio de Mantenimientos de Edificios del Ayuntamiento de Alcorcón (expte. nº 2024094_ASE), ofertas consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato y, en consecuencia, EXCLUIR a dicha empresa del procedimiento de contratación, al no haber justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de sus ofertas.

TERCERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR las ofertas incursas en valores anormales presentadas por la sociedad CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL para la licitación de los lotes 1 y 3 del contrato de Servicio de Mantenimientos de Edificios del Ayuntamiento de Alcorcón (Expte. nº 2024094_ASE), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 28 de enero de 2025 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente que se publica en el Perfil del Contratante, al considerar justificada dicha oferta y que permite una ejecución adecuada de las prestaciones, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y normativa de aplicación.

CUARTO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 28 de enero de 2025 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del Servicio de Mantenimientos de Edificios del Ayuntamiento de Alcorcón (expte. nº 2024094_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Lote 1: Área de Educación

Orden 1

FLODI S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**

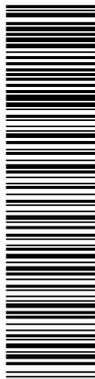
Página 20 de 68

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6906519.69C6B-1B3BE-E6B02.E6B02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón***Total criterios CAF: 71,22**Total puntuación: 71,22***Orden 2****CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 65,63**Total puntuación: 65,63***Orden 3****TEODORO DEL BARRIO S.A.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 53,37**Total puntuación: 53,37***Orden 4****COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 51,58**Total puntuación: 51,58***Orden 5****ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 51,45**Total puntuación: 51,45***Orden 6****LICUAS S.A.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 50,41**Total puntuación: 50,41***Orden 7****EULEN, S.A.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 48,25**Total puntuación: 48,25***Orden 8****SERVICIOS-INGESAN, S.A.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 48,11**Total puntuación: 48,11***Orden 9****CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 47,71**Total puntuación: 47,71***Orden 10**

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**

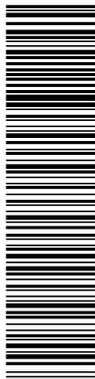
Página 21 de 68

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07**Ayuntamiento de Alcorcón***Elsamex Gestión de Infraestructuras**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 46,73**Total puntuación: 46,73**Orden 11**ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 46,07**Total puntuación: 46,07**Orden 12**ALVAC, S.A.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 44,67**Total puntuación: 44,67**Orden 13**ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 40,86**Total puntuación: 40,86**Orden 14**GREMOBA, S.L.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 39,63**Total puntuación: 39,63**Orden 15**URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 30,82**Total puntuación: 30,82**Orden 16**TRAUXIA, S.A.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 24,69**Total puntuación: 24,69**Orden 17**ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 24,00**Total puntuación: 24,00**Lote 2: Servicio de Mantenimiento**Orden 1**FLODI S.L. Propuesto como adjudicatario**Total criterios CJV:*

**Ayuntamiento de Alcorcón***Total criterios CAF: 84,38**Total puntuación: 84,38***Orden 2****CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 76,94**Total puntuación: 76,94***Orden 3****CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 76,17**Total puntuación: 76,17***Orden 4****TEODORO DEL BARRIO S.A.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 62,69**Total puntuación: 62,69***Orden 5****COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 62,66**Total puntuación: 62,66***Orden 6****ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 59,83**Total puntuación: 59,83***Orden 7****LICUAS S.A.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 59,09**Total puntuación: 59,09***Orden 8****EULEN, S.A.***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 58,20**Total puntuación: 58,20***Orden 9****Elsamex Gestión de Infraestructuras***Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 54,03**Total puntuación: 54,63***Orden 10**

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**

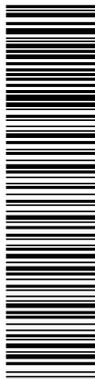
Página 23 de 68

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejales de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07**Ayuntamiento de Alcorcón**

ALVAC, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 54,27

Total puntuación: 54,27

Orden 11

ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 52,69

Total puntuación: 52,69

Orden 12

GREMOBA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 46,00

Total puntuación: 46,00

Orden 13

ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 44,66

Total puntuación: 44,66

Orden 14

URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 35,29

Total puntuación: 35,29

Orden 15

ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 29,16

Total puntuación: 29,16

Orden 16

TRAUXIA, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 24,88

Total puntuación: 24,88

Lote 3: Área de deportes

Orden 1

CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

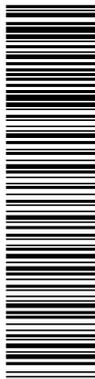
Total criterios CAF: 59,24

Total puntuación: 59,24

Orden 2 FLODI S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 51,01

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Total puntuación: 51.01

Orden 3

TEODORO DEL BARRIO S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 50,35

Total puntuación: 50,35

Orden 4

COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 47,98

Total puntuación: 47,98

Orden 5

LICUAS S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 44,18

Total puntuación: 44,18

Orden 6

Elsamex Gestión de Infraestructuras

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 44,18

Total puntuación: 44,18

Orden 7

EULEN, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 43,72

Total puntuación: 43,72

Orden 8

ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 42,86

Total puntuación: 42,86

Orden 9

ALVAC, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 41,56

Total puntuación: 41,56

Orden 10

GREMOBA, S.L.

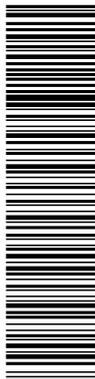
Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 37,57

Total puntuación: 37,57

Orden 11

CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS SA

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 36,66
Total puntuación: 36,66

Orden 12
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 33,54
Total puntuación: 33,54

Orden 13
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 29,64
Total puntuación: 29,64

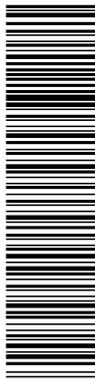
Orden 14
URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 29,37
Total puntuación: 29,37

Orden 15
ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 22,33
Total puntuación: 22,33

Orden 16 TRAUXXIA, S.A.
Total criterios CJV:
Total criterios CAF: 19,11
Total puntuación: 19,11

QUINTO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar en cada lote de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias para los distintos lotes, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dichas empresas han procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por FLODI S.L. para los lotes 1 y 2 y la documentación aportada por CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL para el lote 3, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.



Ayuntamiento de Alcorcón

III.- Es necesario realizar una nueva distribución del gasto del contrato respecto a la detallada en los pliegos y en el acuerdo de aprobación del expediente, debido a que su inicio se producirá con posterioridad a la fecha estimada inicialmente, trasladando a 2027 el gasto aprobado inicialmente en 2024. De esta forma, se considera adecuado establecer la siguiente distribución por anualidades de gasto:

- LOTE 1 Edificios dependientes del Área de Educación:

Año 2025	319.999,77 €
Año 2026	223.999,81 €
Año 2027	95.999,96 €

- LOTE 2 Edificios dependientes del Servicio de Mantenimiento:

Año 2025	225.755,52 €
Año 2026	195.505,75 €
Año 2027	30.249,77 €

- LOTE 3 Edificios dependientes del Área de Deportes:

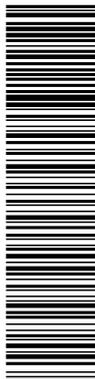
Año 2025	172.425,00 €
Año 2026	158.056,24 €
Año 2027	14.368,76 €

Esta distribución será confirmada en la propuesta que se elevará al órgano de contratación, siendo necesario realizar los correspondientes ajustes contables para retener las cuantías indicadas en cada anualidad.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1 "Área de Educación" de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2024094_ASE), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B80383451, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de enero de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación de dicho lote 1 (71,22 puntos). El contrato dispondrá de una duración de 2 años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 636.999,54 €, y su ejecución se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 25 % sobre todos los importes unitarios detallados en el PPT y el resto de mejoras comprometidas en la

**Ayuntamiento de Alcorcón**

propuesta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2 “Servicio de Mantenimiento” de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2024094_ASE), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B80383451, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de enero de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación de dicho lote 2 (84,38 puntos). El contrato dispondrá de una duración de 2 años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 451.511,04 €, y su ejecución se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 25 % sobre todos los importes unitarios detallados en el PPT y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE 3 “Área de Deportes” de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2024094_ASE), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL, con NIF B05124516, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de enero de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación de dicho lote 3 (59,24 puntos). El contrato dispondrá de una duración de 2 años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 344.850,00 €, y su ejecución se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 26,80 % sobre todos los importes unitarios detallados en el PPT y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 1.436.360,58 € para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución de los tres lotes, conforme a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- LOTE 1 Edificios dependientes del Área de Educación. Importe total: 639.999,54 € (partida presupuestaria: 31 32000 21200):

Año 2025	319.999,77 €
Año 2026	223.999,81 €
Año 2027	95.999,96 €

- LOTE 2 Edificios dependientes del Servicio de Mantenimiento. Importe total: 451.511,04 € (partida presupuestaria 40 92001 21200):

Año 2025	225.755,52 €
Año 2026	195.505,75 €
Año 2027	30.249,77 €

- LOTE 3 Edificios dependientes del Área de Deportes. Importe total: 344.850,00 € (partida presupuestaria 32 34100 21200):

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**
Página 28 de 68

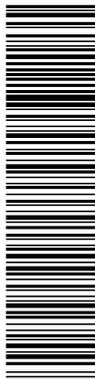
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Año 2025	172.425,00 €
Año 2026	158.056,24 €
Año 2027	14.368,76 €

El gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

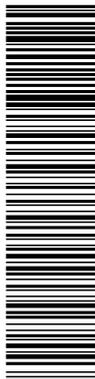
QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 1 “Área de Educación” de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2024094_ASE), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B80383451, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de enero de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación de dicho lote 1 (71,22 puntos). El contrato dispondrá de una duración de 2 años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 636.999,54 €, y su ejecución se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 25 % sobre todos los importes unitarios detallados en el PPT y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el LOTE 2 “Servicio de Mantenimiento” de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2024094_ASE), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B80383451, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de enero de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación de dicho lote 2 (84,38 puntos). El contrato dispondrá de una duración de 2 años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 451.511,04 €, y su ejecución se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 25 % sobre todos los importes unitarios detallados en el PPT y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

TERCERO.- ADJUDICAR el LOTE 3 “Área de Deportes” de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2024094_ASE), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL, con NIF B05124516, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de enero de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación de



Ayuntamiento de Alcorcón

dicho lote 3 (59,24 puntos). El contrato dispondrá de una duración de 2 años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de 344.850,00 €, y su ejecución se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 26,80 % sobre todos los importes unitarios detallados en el PPT y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de 1.436.360,58 € para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución de los tres lotes, conforme a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- LOTE 1 Edificios dependientes del Área de Educación. Importe total: 639.999,54 € (partida presupuestaria: 31 32000 21200):

Año 2025	319.999,77 €
Año 2026	223.999,81 €
Año 2027	95.999,96 €

- LOTE 2 Edificios dependientes del Servicio de Mantenimiento. Importe total: 451.511,04 € (partida presupuestaria 40 92001 21200):

Año 2025	225.755,52 €
Año 2026	195.505,75 €
Año 2027	30.249,77 €

- LOTE 3 Edificios dependientes del Área de Deportes. Importe total: 344.850,00 € (partida presupuestaria 32 34100 21200):

Año 2025	172.425,00 €
Año 2026	158.056,24 €
Año 2027	14.368,76 €

El gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

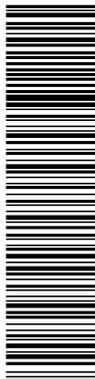
QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 12/03/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500271-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 13 de marzo de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

llevará a cabo aplicando una baja lineal del 25 % sobre todos los importes unitarios detallados en el PPT y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

SEGUNDO.- ADJUDICAR EL LOTE 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO" de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2024094_ASE), a favor de la empresa FLODI SL, con NIF B80383451, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de enero de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación de dicho lote 2 (84,38 puntos). El contrato dispondrá de una duración de dos (2) años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (451.511,04 €), y su ejecución se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 25 % sobre todos los importes unitarios detallados en el PPT y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

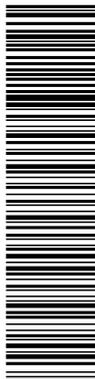
TERCERO.- ADJUDICAR EL LOTE 3 "ÁREA DE DEPORTES" de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2024094_ASE), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL, con NIF B05124516, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de enero de 2025 y aceptada por Decreto de fecha 4 de febrero de 2025 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, al ser la oferta presentada por dicha empresa la que ha obtenido la mayor puntuación total de las admitidas y no excluidas en la licitación de dicho lote 3 (59,24 puntos). El contrato dispondrá de una duración de dos (2) años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCINETOS CINCUENTA EUROS (344.850,00 €), y su ejecución se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 26,80 % sobre todos los importes unitarios detallados en el PPT y el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario, con sujeción en todo caso a las condiciones establecidas en los pliegos que lo rigen.

CUARTO.- APROBAR el compromiso del gasto por un importe total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.436.360,58 €) para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución de los tres lotes, conforme a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- LOTE 1 Edificios dependientes del Área de Educación. Importe total: 639.999,54 € (partida presupuestaria: 31 32000 21200):

Año 2025	319.999,77 €
Año 2026	223.999,81 €
Año 2027	95.999,96 €

- LOTE 2 Edificios dependientes del Servicio de Mantenimiento. Importe total: 451.511,04 € (partida presupuestaria 40 92001 21200):



Ayuntamiento de Alcorcón

Año 2025	225.755,52 €
Año 2026	195.505,75 €
Año 2027	30.249,77 €

- LOTE 3 Edificios dependientes del Área de Deportes. Importe total: 344.850,00 € (partida presupuestaria 32 34100 21200):

Año 2025	172.425,00 €
Año 2026	158.056,24 €
Año 2027	14.368,76 €

El gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos años.

QUINTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/84.- APROBAR LA PRIMERA PRORROGA ANUAL DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO IMEPE. (EXPTE. 2023042_ASE (2022557_ASE)).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de marzo de 2025:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/42

PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA Y EL CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE)”, EXPTE. 2023042_ASE (2022557_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente nº 2023042_ASE (2022557_ASE) correspondiente al contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE), y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la primera prórroga anual del contrato, así como el informe emitido en fecha 5 de marzo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:



Ayuntamiento de Alcorcón

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE).

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 4 de abril de 2023, previa tramitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada establecido al efecto, se adjudicó el contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (expte. 2022557_ASE) a favor de MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, por los siguientes precios de prima anual:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

El contrato administrativo se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 10 de mayo de 2023, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS desde dicha fecha, con vencimiento por tanto el 9 de mayo de 2025.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15, que procede la prórroga del contrato por un máximo de dos años, por periodos anuales.

II.- Con fecha 24 de febrero de 2025, por la Jefe de Servicio de RRHH, se emite memoria justificativa respecto de la procedencia de aprobar la primera prórroga anual del contrato. La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista, por un importe total de 71.474,07 €, IVA incluido, para el plazo comprendido entre el 10 de mayo de 2025 al 9 de mayo de 2026, por los siguientes precios:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

La prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP. No obstante, se incorpora al expediente la conformidad del contratista mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2025.

III.- Con fecha 3 de marzo de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga, con cargo al ejercicio

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**
Página 34 de 68

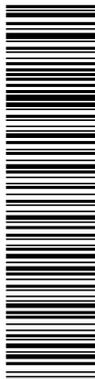
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejales de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07



Ayuntamiento de Alcorcón

2025 y a las aplicaciones presupuestarias 10 22100 16205 (Ayuntamiento) y 24100 16205 (IMEPE).

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (exptes. 2023042_ASE y 2022557_ASE) celebrado con la sociedad MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, por el plazo comprendido entre el 10 de mayo de 2025 y el 9 de mayo de 2026, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, por los siguientes precios:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 71.474,07 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025 y conforme a la siguiente distribución, teniendo en cuenta el régimen de pagos fijado en los pliegos:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: 1.077,66 € (partida presupuestaria 24100 16205).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (exptes. 2023042_ASE y



Ayuntamiento de Alcorcón

2022557_ASE) celebrado con la sociedad MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, por el plazo comprendido entre el 10 de mayo de 2025 y el 9 de mayo de 2026, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, por los siguientes precios:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: 1.077,66 € (impuestos incluidos), prima total anual.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 71.474,07 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025 y conforme a la siguiente distribución, teniendo en cuenta el régimen de pagos fijado en los pliegos:

- Ayuntamiento de Alcorcón: 70.396,41 € (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: 1.077,66 € (partida presupuestaria 24100 16205).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 11/03/2025.

EL COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA (en nombre del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana). Fernando Alcázar Rodríguez.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. Carlos Carretero Rodríguez. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500253-FO firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 11 de marzo de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 3 de marzo de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220250002383 y 220250000109 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha respectiva 25 y 26 de febrero de 2025.
- Memoria justificativa para la citada prórroga firmada por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sr. López Garrosa, de fecha 24 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los



Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL del contrato de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SU ORGANISMO AUTONOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE) (exptes. 2023042_ASE y 2022557_ASE) celebrado con la sociedad MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, con NIF A28229599, por el plazo comprendido entre el 10 de mayo de 2025 y el 9 de mayo de 2026, ambos incluidos. Las prestaciones del contrato durante dicha prórroga se ejecutarán conforme a las condiciones exigidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, por los siguientes precios:

- Póliza Ayuntamiento de Alcorcón: SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (70.396,41 €) (impuestos incluidos), prima total anual.
- Póliza IMEPE: MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.077,66 €) (impuestos incluidos), prima total anual.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO DE GASTO por un importe total de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (71.474,07 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato con cargo a los presupuestos del ejercicio 2025 y conforme a la siguiente distribución, teniendo en cuenta el régimen de pagos fijado en los pliegos:

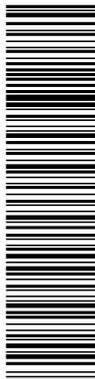
- Ayuntamiento de Alcorcón: SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (70.396,41 €) (partida presupuestaria 10 22100 16205).
- Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica: MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.077,66 €) (partida presupuestaria 24100 16205).

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar este acuerdo.

7/85.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA. (EXPTE. 2025024_ASEs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 11 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/24

**Ayuntamiento de Alcorcón****PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSISOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (Expte 2025024_ASEs).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2025024_ASEs correspondiente al contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSISOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 11 de marzo de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025024_ASEs CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSISOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/452 de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe de Repercusiones.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales dependiente de la Concejalía de

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**
Página 38 de 68

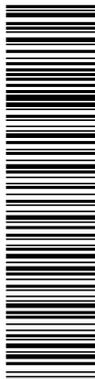
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5905519.69C6B-1B3BE-E6B02.E6B02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Recursos Humanos y Atención Ciudadana, como unidad gestora del contrato. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 11 de marzo de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito, expedidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con cargo a las anualidades de 2025, 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025024_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSISOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto base de licitación para dicho plazo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA 21% incluido, para



Ayuntamiento de Alcorcón

atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

2025: 10.890,00 €

2026: 21.780,00 €

2027: 10.890,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025024_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSISOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un plazo de duración de dos años y de un presupuesto base de licitación para dicho plazo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA 21% incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

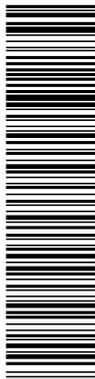
2025: 10.890,00 €

2026: 21.780,00 €

2027: 10.890,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."



Ayuntamiento de Alcorcón

Es cuanto se propone, a fecha de firma electrónica 11/03/2025.

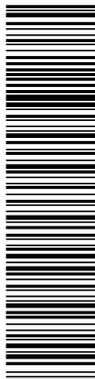
EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500269-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 12 de marzo de 2025.
- Diligencia para hacer constar la incorporación de nueva versión del PCAP firmada el día 12 de marzo de 2025, a fin de atender las instrucciones remitidas por la Intervención Municipal
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato firmado por la Técnico de Prevención de Régimen Interior, Sra. Jáñez Cordero, con fecha 12 de febrero de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 11 de marzo de 2025.
- Informe aclaratorio vinculado al contrato del Servicio de referencia firmado por la Técnico de Prevención de Régimen Interior, Sra. Jáñez Cordero, con fecha 5 de marzo de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025025_ASEs firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 25 de febrero de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220250001833, 220259000130 y 220259000131 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de febrero de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y el Anexo a la misma, emitidas por el Técnico de Prevención de Régimen Interior, Sra. Jáñez Cordero y el Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha respectiva 10 y 13 de febrero 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025024_ASEs relativo a la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSISOCIOLOGÍA APLICADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones



Ayuntamiento de Alcorcón

técnicas elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispone de un plazo de duración de dos (2) años y de un presupuesto base de licitación para dicho plazo de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), IVA 21% incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

- Año 2025: DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €).
- Año 2026: VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €).
- Año 2027: DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/86.- APROBAR EL CONVENIO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL.-

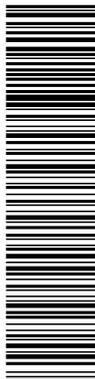
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 14 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/01.02.01.04/6

PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA



Ayuntamiento de Alcorcón

ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón han venido suscribiendo Convenios de colaboración para la prestación de la atención ocupacional en el centro "Carlos Castilla del Pino" desde el año 2011. El Convenio actual finaliza en 30 de noviembre de 2025, no pudiendo prorrogarse su vigencia. Por este motivo se ha recibido propuesta de nuevo Convenio con una vigencia inicial será de dos años, comprendiendo el periodo entre el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2027, ambos incluidos, con posibilidad de prórroga de cuatro años, acordada por periodos de 2 años como máximo.

Las condiciones económicas del nuevo Convenio respecto a la financiación y precios se mantienen inalterables, asumiendo la Comunidad de Madrid el coste de 98 plazas y 5 plazas el Ayuntamiento, siendo el precio de la plaza ocupada/día 42,95€ (32,2€ plaza en reserva, ambos sin IVA).

El importe máximo del Convenio para los dos años de vigencia inicial ascendería a 2.185.381,90 €, IVA exento es decir 1.092.690,95 € IVA exento al año, de los cuales la Comunidad de Madrid aportaría 2.079.295,40 €, y el Ayuntamiento aportaría 106.086,50 €.

La aportación económica del Ayuntamiento está vinculada a las condiciones en las que se presta este servicio a través de contrato de gestión de servicio público contratado por el Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales con fecha 10 de marzo de 2025, por la Asesoría Jurídica con fecha 11 de marzo de 2025, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo.

PRIMERO. Aprobar el "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Alcorcón para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional", con indicación de que, si el texto finalmente aplicable no modifica sustancialmente el texto que obra en el expediente se entenderá aprobado. En caso de que el texto final modifique en algún extremo sustancial el texto aprobado, se deberá someter a nuevo acuerdo del órgano competente.

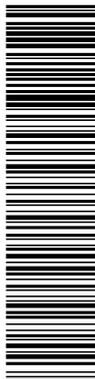
SEGUNDO: Aceptar la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio y que asciende a 2.079.295,40€ para dos años, 1.039.647,70 € al año.

TERCERO: Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de 106.086,50€ para dos años, 53.043.25€ al año.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 14/03/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
Pilar Jiménez Flores."



Ayuntamiento de Alcorcón

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500265-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 12 de marzo de 2025.
 - Informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 11 de marzo de 2025.
 - Certificación de fecha 11 de marzo de 2025 relativa a la existencia de crédito adecuado y suficiente emitida por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con el VºBº de la Concejala de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero.
 - Informe de la Administradora de Servicios Sociales, Sra. González, de fecha 10 de marzo de 2025.

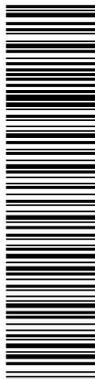
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL”, **con indicación** de que, si el texto finalmente aplicable no modifica sustancialmente el texto que obra en el expediente se entenderá aprobado. En caso de que el texto final modifique en algún extremo sustancial el texto aprobado, se deberá someter a nuevo acuerdo del órgano competente.

SEGUNDO.- ACEPTAR la financiación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución del Convenio y que asciende a DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.079.295,40 €) **para dos años**, a razón de UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.039.647,70 €) **al año**.

TERCERO.- APROBAR la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (106.086,50 €) **para dos años**, a razón de CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (53.043,25 €) **al año**.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

**Ayuntamiento de Alcorcón**

9/87.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” – FASE 1, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (EXPTE. 2025013_ASEar).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 20 de febrero de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO. (Exppte.nº 2025013_ASEar).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025013_ASEar correspondiente al SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 17 de febrero de 2025 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de febrero de 2025 con el siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2025013_ASEar CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO “ENSANCHE SUR” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO.

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo a la Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe sobre repercusiones económicas.
- Documentos de retención de crédito.

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**
Página 46 de 68

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07



Ayuntamiento de Alcorcón

prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto técnico de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 290.537,53 €, IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 290.537,53 € para financiar las prestaciones del contrato anterior, con cargo a la partida presupuestaria 32-341.00-622.00, y conforme a la siguiente distribución por periodos y anualidades:

2025 (Inicio contrato a 30/11/2025):157.024,52 €.
2026 (desde 01/12/2025 hasta entrega final obras):130.842,75 €.
2027 (plazo estimado antes finalización garantía de las obras, tras informe):2.670,26 €.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027.

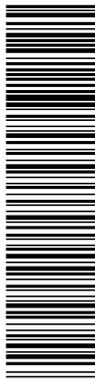
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. [Fechado firmado electrónicamente]."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025013_ASEar, relativo al SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ENSANCHE SUR" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto técnico de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de 290.537,53 €, IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 290.537,53 € para financiar las prestaciones del contrato anterior, con cargo a la partida presupuestaria 32-341.00-622.00, y conforme a la siguiente distribución por periodos y anualidades:

2025 (Inicio contrato a 30/11/2025):157.024,52 €.
2026 (desde 01/12/2025 hasta entrega final obras):130.842,75 €.
2027 (plazo estimado antes finalización garantía de las obras, tras informe):
2.670,26 €.



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

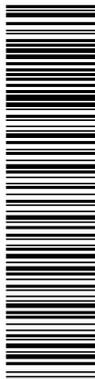
En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 20/02/2025.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500274-F firmado por la Interventora Delegada del Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 13 de marzo de 2025.
- Diligencia relativa al PCAP firmada el día 13 de marzo de 2025 por el Jefe de Servicio de Contratación, Sr. Espinar Martínez.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y el Anexo a la misma, emitidas por el Arquitecto Técnico, Sr. Arenas Gutiérrez; por el Técnico Adjunto, Sr. Ruiz de Miguel; por la Jefa de Servicio de Deportes, Sra. Oraa Larrazábal y por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fec, Sra. Jáñez Cordero y el Concejala de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha respectiva 7, 10 y 12 de marzo de 2025.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 17 de febrero de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025013_ASEar firmada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, el día 12 de febrero de 2025.
- Documentos de retención de crédito nºs 220250001073, 220259000104 y 220259000105 emitidos por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 7 de febrero de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025013_ASEar, relativo al SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DEL COMPLEJO DEPORTIVO "ENSANCHE SUR" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA -contratos sujetos a regulación armonizada-, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto técnico de Deportes, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (290.537,53 €), IVA incluido, para su plazo de duración indicado en el apartado 15 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (290.537,53 €) para financiar las prestaciones del contrato anterior, con cargo a la partida presupuestaria 32-341.00-622.00, y conforme a la siguiente distribución por periodos y anualidades:

- Año 2025 (Inicio contrato a 30/11/2025): CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (157.024,52 €).
- Año 2026 (desde 01/12/2025 hasta entrega final obras): CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (130.842,75 €).
- Año 2027 (plazo estimado antes finalización garantía de las obras, tras informe): DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (2.670,26 €).

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada y el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación y el gasto del contrato quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los ejercicios 2026 y 2027.

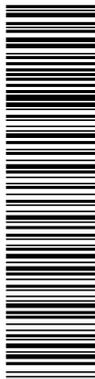
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

10/88.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-



Ayuntamiento de Alcorcón

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 18 de marzo de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

La aprobación de este Acuerdo responde a la urgente necesidad de convocar plazas ocupadas por funcionarios/as interinos/as cuyo límite de interinidad de 3 años vence próximamente.

Por lo anterior, el expediente de APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local del 18 de marzo de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

- ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 18 de marzo de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.01.05/2

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de marzo de 2025, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El presente informe tiene por objeto la elaboración y propuesta de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 del Ayuntamiento de Alcorcón, de conformidad



Ayuntamiento de Alcorcón

con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El presupuesto general y la plantilla de plazas para el presente ejercicio han sido aprobados por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 5 de marzo de 2025.

1. CALCULO DE LA TASA DE REPOSICIÓN PARA 2025

La tasa de reposición del año 2025 es de 52 según informe que consta en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"INFORME RELATIVO AL CÁLCULO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS PARA EL AÑO 2025

1. ANTECEDENTES

Con motivo de la tramitación del expediente relativo a la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de Alcorcón se hace necesario calcular la tasa de reposición de efectivos. Dado que no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, se tendrá en cuenta lo recogido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2. BAJAS E INCORPORACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2024 Y DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO EN CURSO

Se procede a confeccionar listados de los distintos sectores con los ceses en la prestación de servicio de empleados/as fijos/as producidas durante el año 2024 y durante los dos primeros meses del ejercicio en curso que deben tenerse en cuenta en la tasa de reposición de efectivos. Para el mismo periodo, igualmente, se tendrán en cuenta las incorporaciones por cualquier causa, excepto las procedentes de ofertas de empleo público, o reingresadas desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo, así como las altas y las bajas producidas por concursos de traslados o funcionarios/as nombrados/as en libre designación en otras Administraciones.

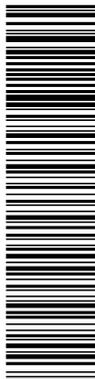
2.1. SECTORES PRIORITARIOS

2.1.1. Se consideran los siguientes ceses en la prestación de servicio dentro del cálculo de la tasa en sectores prioritarios, ya que se tratan de puestos vinculados a los ámbitos de educación, control de la asignación eficiente de los recursos públicos, asesoramiento jurídico, gestión de los recursos públicos, servicios de prevención y extinción de incendios, servicios sociales, tecnologías de la información y las comunicaciones, así como atención a la ciudadanía:

(...)

2.1.2. No ha habido incorporaciones que deban tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en los sectores prioritarios.

2.2. SECTORES NO PRIORITARIOS



Ayuntamiento de Alcorcón

2.2.1. Los ceses en la prestación de servicio que deben tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en los sectores no prioritarios han sido los siguientes:

(...)

2.2.2. No ha habido incorporaciones que deban tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa en los sectores no prioritarios.

2.3. POLICÍA MUNICIPAL

2.3.1. Los ceses en la prestación de servicio hasta la fecha en el sector Policía Local han sido los siguientes:

(...)

2.3.2. No se han producido incorporaciones en el sector Policía Local que deban tenerse en cuenta para el cálculo de la tasa.

3. TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS POR SECTORES

Teniendo en cuenta que a fecha 31 de diciembre de 2024, no estaba amortizada la deuda financiera del Ayuntamiento de Alcorcón, la tasa de reposición de los diferentes sectores serán las siguientes:

- SECTORES PRIORITARIOS: 120%
- SECTORES NO PRIORITARIOS: 110%
- POLICÍA LOCAL: 125%

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

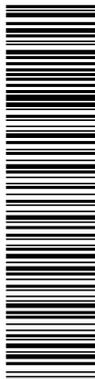
El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece

“Artículo 128

1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”

La situación de prórroga presupuestaria estatal no impide la aprobación de la Oferta de Empleo Público. La obligación de aprobar la OEP tiene soporte en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -TREBEP-, el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el art. 128.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, todos ellos sobre la OEP.

Dado que existe esta obligación y no existe un criterio oficial respecto al ejercicio 2025, se entiende que puede aplicarse lo dispuesto en el artículo 20 de la LPGE de 2023



Ayuntamiento de Alcorcón

para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos necesaria para la aprobación de la OEP.

Dicho artículo establece:

“Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se registrarán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

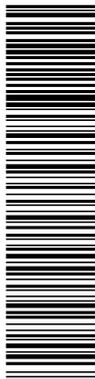
c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

d) La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas por este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.



Ayuntamiento de Alcorcón

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición (...)

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

(.....)

G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios

(.....)

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la



Ayuntamiento de Alcorcón

extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la provincia, de la comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

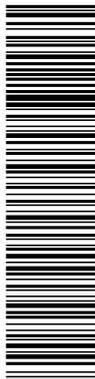
b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el diario oficial de la provincia, comunidad autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5906519.69C6B-1B3BE-E6B02.E6B02) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima séptima de esta ley.

e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias solo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.

i) Las plazas dotadas presupuestariamente de personal de los cuerpos de policía autonómica, dentro del límite aprobado por la Junta de Seguridad correspondiente.

Cuatro. Acumulación y cesión de tasa.

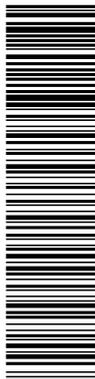
1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

(...)"

5. CÁLCULO DE LA TASA

Teniendo en cuenta las bajas e incorporaciones en los distintos sectores indicadas en el punto 2 de este informe, así como los porcentajes que establece la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para cada uno de ellos, indicados en el punto 3, se calcula la tasa de reposición:

SECTOR	BAJAS	ALTAS	TOTAL	PORCENTAJE REPOSICIÓN	TASA
SECTORES PRIORITARIOS	18	0	18	120%	22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6906519.69C6B-1B3BE-E6B02.E6B02050557.FE389FE68E98363CAC228120BACAC87). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SECTORES NO PRIORITARIOS	19	0	19	110%	21
POLICÍA LOCAL(*)	7	0	7	125%	9
(*) Policía Local tiene consideración de sector prioritario				TOTAL	52

6. CONCLUSIÓN

Puesto que no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2025, en el cálculo de la tasa se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2023.

En base a lo establecido en dicha ley, la tasa de reposición final para el año 2025 que se debe tener en cuenta para la confección de la Oferta de Empleo Público 2025 es de 52 efectivos, desglosada en los siguientes sectores:

SECTOR	TASA
SECTORES PRIORITARIOS	31
SECTORES NO PRIORITARIOS	21

Para el cálculo de dicha tasa se han tenido en cuenta los ingresos y ceses en la prestación de servicio ocurridos durante 2024 que no fueron tenidos en cuenta para el cálculo de la tasa del ejercicio anterior. Adicionalmente, dado que la Oferta de Empleo Público va a aprobarse antes de la finalización del primer semestre de 2025, se han tomado también los ingresos y ceses ocurridos desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2025, por lo que no deberán tenerse en cuenta en la tasa de reposición para el ejercicio siguiente.”

2. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

El proyecto relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025 (OEP 2025) se incluyó en el Orden del Día de la Mesa General de Negociación del 14 de marzo de 2025. Tras negociación y ajustes, se acuerda por unanimidad que la OEP 2025 sea la siguiente:

2.1. Plazas correspondientes al Turno Libre

Dado que la tasa de reposición es de 52, las plazas a ofertar por turno libre se distribuyen de la siguiente manera:

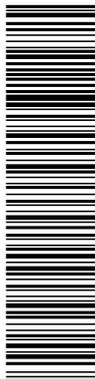
OPE 2025 TURNO LIBRE - PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS CUPO DISCAPACIDAD	SECTOR (*)
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
SUBESCALA AUXILIAR					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Auxiliar Administrativo/a	C2	3		1 P/2 NP
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA TÉCNICA					
CLASE TÉCNICO SUPERIOR					

**Ayuntamiento de Alcorcón****OPE 2025 TURNO LIBRE - PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS CUPO DISCAPACIDAD	SECTOR (*)
TÉCNICO/A SUPERIOR	Arquitecto/a	A1	1	1	2 NP
TÉCNICO/A SUPERIOR	Inspector/a Sanitario/a	A1	1		NP
TÉCNICO/A SUPERIOR	Técnico/a Prevención Laboral	A1	1		NP
TÉCNICO/A SUPERIOR	Ingeniero/a Industrial	A1	2		2 NP
TÉCNICO/A SUPERIOR	Técnico/a de Gestión Cultural	A1	1		P
TÉCNICO/A SUPERIOR	Profesor/a Escuela de Música	A1	3		3 P
CLASE TÉCNICO MEDIO					
TÉCNICO/A MEDIO	Técnico/a Adjunto/a	A2	4		4 NP
TÉCNICO/A MEDIO	Trabajador/a Social	A2		1	1 P
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
CLASE DE POLICÍA LOCAL					
INTENDENTE	Comisario/a	A1	1		1 P
POLICÍA	Policía	C1	15		15 P
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES					
COMETIDOS ESPECIALES C1	Socorrista - Monitor/a	C1	2		2 P
COMETIDOS ESPECIALES C1	Jefe/a de Almacén	C1	1		1 NP
CONSERJE	Conserje	E	1	2	3 P
CONSERJE	Conserje Corretornos	E	1		1 P
CONSERJE	Conserje C.P.	E	2		2 P
CLASE OFICIOS					
OFICIAL/A	Oficial/a Mecánico/a	C2	1		1 NP
OFICIAL/A	Oficial/a Electricista	C2	1		1 NP
AYUDANTE/A	Ayudante/a Fontanero/a	E	1		1 NP
OPERARIO/A	Operario/a de Instalaciones	E	2		2 NP
OPERARIO/A	Peón/a	E	3		3 NP
TOTAL PLAZAS			47	4	

OPE 2025 TURNO LIBRE - PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO	Nº PLAZAS CUPO DISCAPACIDAD	SECTOR (*)
--------------------	----------------	-------	----------------	-----------------------------	------------





Ayuntamiento de Alcorcón

			GENERAL	
GRUPO C2	Socorrista - Monitor/a	C2	1	1 P
TOTAL PLAZAS			1	

(*) P= Prioritario NP= No prioritario

En la tabla, para una mayor comprensión, aparece la plaza ofertada junto con su puesto de trabajo relacionado, dato del que se prescindirá en la publicación que se haga en el B.O.C.M.

2.1.1. Plazas correspondientes a los distintos sectores

La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios (31 en nuestro caso) deberá acumularse en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios (21) podrá acumularse en los sectores prioritarios.

De las 52 plazas del turno libre, se distribuyen 31 de las plazas convocadas a sectores prioritarios mientras que 21 están asociadas a sectores no prioritarios. La relación de plazas distribuidas por sectores puede consultarse en la tabla anterior.

2.2. Plazas correspondientes a la Promoción Interna

Aunque no suponen la incorporación de nuevos efectivos, se detallan las plazas destinadas a la promoción interna de personal. Son un total de 39 plazas todas ellas de carácter funcional.

OPE 2025 PROMOCIÓN INTERNA - PERSONAL FUNCIONARIO				
DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS CUPO DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
CLASE TÉCNICO SUPERIOR				
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico/a Jurídico de RRHH	A1	1	
SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIVO/A	Administrativo/a	C1	8	2
ADMINISTRATIVO/A	Administrativo/a de Recaudación	C1	1	
SUBESCALA AUXILIAR				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Auxiliar Administrativo/a	C2	1	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA				
CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO/A MEDIO	Técnico/a Adjunto/a	A2	1	

**Ayuntamiento de Alcorcón****OPE 2025 PROMOCIÓN INTERNA - PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN PLAZA	PT RELACIONADO	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS CUPO DISCAPACIDAD
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
CLASE DE POLICÍA LOCAL				
INSPECTOR/A	Inspector/a	A2	1	
SUBINSPECTOR/A	Subinspector/a	A2	2	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES				
COMETIDOS ESPECIALES C1	Técnico/a de Animación de Mayores	C1	1	
CLASE OFICIOS				
ENCARGADO/A	Encargado/a	C1	2	
OFICIAL/A	Oficial/a de PPJJ	C2	13	
OFICIAL/A	Oficial/a Fontanería	C2	1	
OFICIAL/A	Oficial/a Pintor	C2	1	
OFICIAL/A	Conductor de PPJJ	C2	1	
OFICIAL/A	Oficial/a Jardinero/a (Deportes)	C2	1	
AYUDANTE/A	Ayudante/a de PPJJ	E	1	1
TOTAL PLAZAS			36	3

3. DISCAPACIDAD

El TREBEP establece en cuanto a la discapacidad:

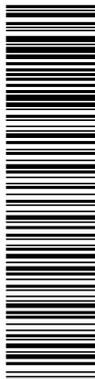
“Artículo 59. Personas con discapacidad.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.(...)”

Por su parte, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, recoge en su artículo segundo:

“Artículo 2. Reserva de plazas para personas con discapacidad en las ofertas de empleo público.

1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre



Ayuntamiento de Alcorcón

personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.”

De los datos obrantes en esta concejalía en febrero de 2025 se extrae que las personas empleadas en el Ayuntamiento de Alcorcón que han declarado tener una discapacidad de al menos el 33% son un total de 39, mientras que el total de personas en la plantilla ese mismo mes fue de 1.300. De esto se deduce que el porcentaje de personas con discapacidad en nuestra administración se sitúa, al menos, en el 3%, 1 punto por encima del objetivo marcado en el TREBEP.

No obstante lo anterior, se ha acordado incluir en la OEP 2025 un cupo de reserva del 7,5% para personas con discapacidad. La distribución de estas plazas, 4 para el turno libre y 3 para promoción interna, puede consultarse en las tablas del apartado segundo.

Las convocatorias correspondientes al turno de discapacidad no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y se ajustarán, en todo caso, a la normativa vigente en el momento de publicarse aquéllas.

En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de éstas con respecto al resto de los aspirantes. Para ello deberán formular la correspondiente petición en la solicitud para participar en la convocatoria, pudiendo tanto la Administración como los Tribunales de Selección requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

La propuesta inicial de Oferta de Empleo Público se incluyó como punto del orden del día de la sesión de la Mesa General de Negociación celebrada el 14 de marzo de 2025. Tras negociación y ajustes, fue acordada y firmada constanding en el expediente el documento final consensuado.

5. GASTO Y FISCALIZACIÓN

La aprobación de la OEP 2025 no está sujeta a fiscalización pues no implica directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por la Intervención Municipal.

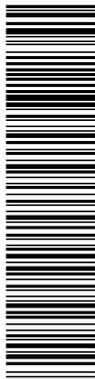
(...)

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de marzo de 2025 cuyo literal es el siguiente:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

Por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se ha solicitado la emisión de informe jurídico para su incorporación al expediente en trámite en la aplicación Firmadoc relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del



Ayuntamiento de Alcorcón

año 2024 del Ayuntamiento de Alcorcón, en el que se incluye la siguiente documentación:

Informe-propuesta de la Jefa de RRHH de fecha 17 de marzo de 2025 relativo a la tasa de reposición de efectivos para el año 2025 y contenido de la OPE 2025.

Acta de la Mesa General de Negociación de Acuerdo sobre la Oferta de Empleo Público para el año 2025 de fecha 14 de marzo de 2025.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, las Entidades Locales aprobarán y publicarán su Oferta de Empleo Público dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, prevé que la Oferta de Empleo Público se encuentra condicionada al cálculo de la tasa de reposición de efectivos -TRE- de cada año "instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual" (artículo 20.Uno Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE/2023-), magnitud calculada sobre las altas y bajas definitivas de personal del ejercicio anterior (artículo 20.Tres LPGE 2023).

A esta fecha, se encuentra prorrogado el presupuesto estatal, si bien nada impide aprobar la OPE cumpliendo así lo preceptuado por la LBRLL, y para ello habrá que aplicar el artículo 20. Dos.1 LPGE/2023 que regula el porcentaje de la TRE (una vez calculada numéricamente la TRE, se debe aplicar este porcentaje para determinar su magnitud máxima):

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*
- c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**
Página 62 de 68

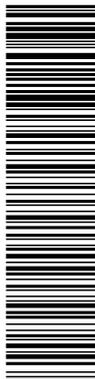
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejales de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- d) *La tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4.*

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

No computarán para el límite máximo de tasa:

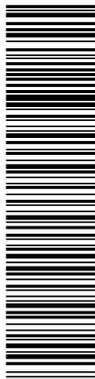
- a) El personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.*
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna.*
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.*

(...)

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del TREBEP en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.



Ayuntamiento de Alcorcón

En el informe-propuesta igualmente se han incorporado las bajas producidas en el presente ejercicio de 2024, lo que resulta posible considerando lo dispuesto en el apartado 2.2 del citado artículo 20 de la LGP/2023, en el que se dispone: La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de

la tasa de reposición del ejercicio siguiente". Por lo tanto, será preciso aprobar la oferta de empleo público del año 2024 antes del 01/07/2024.

Atendiendo a todo lo anterior se han efectuado el informe que se acompaña al expediente, no percibiendo alteración de estas normas o inconveniente jurídico alguno, estableciendo que la tasa de reposición en el Ayuntamiento se sitúa en 52 plazas correspondientes al turno libre, reservando 4 (porcentaje del 7,5%) de ellas para ser cubiertas con personas con discapacidad., especificándose en el informe propuesta las correspondientes a los distintos sectores.

Establecida la tasa de reposición aplicable, se elabora la Oferta de Empleo Público que alcanza 91 plazas, correspondiendo debe comprender tanto la correspondiente al turno libre (52) como al turno de promoción interna (39) que no suponen la incorporación de nuevos efectivos, y no computan a efectos de terminar la tasa de reposición e efectivos. El porcentaje de éstas última cumple lo previsto por el artículo 136 del TRRL

II. *Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.) TREBEP, será objeto de negociación previa en la respectiva mesa general de negociación, por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral.*

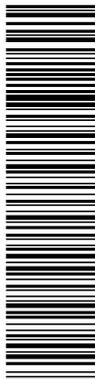
Sobre este extremo, cabe recordar que la Sentencia del TSJ de Cataluña de 7 de abril de 2011 considera que no cabe la menor duda de que han de ser objeto de negociación colectiva las normas que fijan los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, y los criterios generales sobre ofertas públicas de empleo; y que resulta incuestionable que han de ser objeto de negociación los "planes e instrumentos de planificación de recursos humanos".

Se incorpora en el expediente el acta de la sesión celebrada al respecto por la mesa de negociación.

El órgano competente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo previsto en el artículo 127.1. de la LBRL.

Aprobada la OPE por la Junta de Gobierno Local, su validez estará condicionada a su publicación en el B.O.C.M. Su ejecución deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años. Lo anterior conforme lo previsto por el artículo 70 del TREBEP."

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo corresponde a la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 141 h) y 142 del Reglamento Orgánico Municipal.



Ayuntamiento de Alcorcón

OPE 2025 PROMOCIÓN INTERNA - PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS CUPO DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA TÉCNICA			
CLASE TÉCNICO SUPERIOR			
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	1	
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVO/A	C1	9	2
SUBESCALA AUXILIAR			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICA			
CLASE TÉCNICO MEDIO			
TÉCNICO/A MEDIO	A2	1	
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
CLASE DE POLICÍA LOCAL			
INSPECTOR/A	A2	1	
SUBINSPECTOR/A	A2	2	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES			
COMETIDOS ESPECIALES C1	C1	1	
CLASE OFICIOS			
ENCARGADO/A	C1	2	
OFICIAL/A	C2	17	
AYUDANTE/A	E	1	1
TOTAL PLAZAS		36	3

SEGUNDO: Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERO: El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 18/03/2025.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**

Página 66 de 68

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejales de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

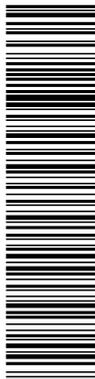
FIRMADO
25/04/2025 10:07**Ayuntamiento de Alcorcón**

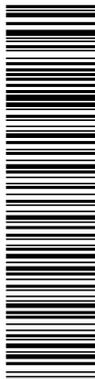
PRIMERO.- APROBAR la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 con un total de 91 plazas, 52 plazas correspondientes al turno libre (51 de personal funcionario y 1 de personal laboral) y 39 plazas al de promoción interna, reflejando en ambos turnos las reservadas para personas con discapacidad y con indicación de la escala, del grupo y subgrupo en que se distribuyen.

OPE 2025 TURNO LIBRE - PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS CUPO DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA AUXILIAR			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	3	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICA			
CLASE TÉCNICO SUPERIOR			
TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	9	1
CLASE TÉCNICO MEDIO			
TÉCNICO/A MEDIO	A2	4	1
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
CLASE DE POLICÍA LOCAL			
INTENDENTE	A1	1	
POLICÍA	C1	15	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES			
COMETIDOS ESPECIALES C1	C1	3	
CONSERJE	E	4	2
CLASE OFICIOS			
OFICIAL/A	C2	2	
AYUDANTE/A	E	1	
OPERARIO/A	E	5	
TOTAL PLAZAS		47	4

OPE 2025 TURNO LIBRE - PERSONAL LABORAL			
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS CUPO DISCAPACIDAD
GRUPO C2	C2	1	
TOTAL PLAZAS		1	

OPE 2025 PROMOCIÓN INTERNA - PERSONAL FUNCIONARIO			
---	--	--	--





Ayuntamiento de Alcorcón

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS CUPO GENERAL	Nº PLAZAS CUPO DISCAPACIDAD
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA TÉCNICA			
CLASE TÉCNICO SUPERIOR			
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	1	
SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVO/A	C1	9	2
SUBESCALA AUXILIAR			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICA			
CLASE TÉCNICO MEDIO			
TÉCNICO/A MEDIO	A2	1	
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
CLASE DE POLICÍA LOCAL			
INSPECTOR/A	A2	1	
SUBINSPECTOR/A	A2	2	
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES			
COMETIDOS ESPECIALES C1	C1	1	
CLASE OFICIOS			
ENCARGADO/A	C1	2	
OFICIAL/A	C2	17	
AYUDANTE/A	E	1	1
TOTAL PLAZAS		36	3

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERO.- El presente Acuerdo **SE REMITIRÁ** a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

OTROS DATOS

Código para validación: **69C6B-1B3BE-E6B02**
Página 68 de 68

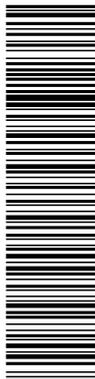
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- DAVID LOPEZ MARTIN, Concejal de Seguridad Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 22/04/2025 12:42
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 09:35
- 3.- EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA, Tit.Oficina Apoyo J.G.L, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 25/04/2025 10:07

ESTADO

FIRMADO
25/04/2025 10:07



Ayuntamiento de Alcorcón

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario Suplente, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

EL CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
David López Martín.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/114 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **8 de abril de 2025, sin rectificaciones.**

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Emilio A. Larrosa Hergueta.